I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1684 /2011

Cerrillos, 07 SET. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5202/2011; Memorándum N°1000/584/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1548/2011; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1548/2011, se otorgó una subvención al **Taller Laboral "Esperanza de la Mujer",** una subvención ascendente a $309.830.- (trescientos nueve mil ochocientos treinta pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 25 de agosto de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Taller Laboral "Esperanza de la Mujer",** con Personalidad Jurídica N°130-1994, representado por su Presidenta doña **Lidia Muñoz Yevenes,** cédula de Identidad N°5.546.698-K, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $309.830.- (trescientos nueve mil ochocientos treinta pesos), para los fines establecidos en formulario de solicitud de Subvención o Donación 2011.

2. El **Taller Laboral "Esperanza de la Mujer",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en formulario de solicitud de subvención o donación 2011.

2.1. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio.

3. EL **Taller Laboral "Esperanza de la Mujer",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2011, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. la rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 1684 /2011

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Taller Laboral "Esperanza de la Mujer"
Página Web